



*Itinerario Institucional
y
Reglamento Académico y
Disciplinario de estudiantes del nivel*

1

SECUNDARIA

21PES0135W

© 2025



Ideario Institucional
y
Reglamento Académico y
Disciplinario de estudiantes
del Nivel Secundaria

21PES0135W

2025

INTRODUCCIÓN

Este documento va dirigido a toda la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C, integra las características de nuestra identidad escolapia como persona, comunidad, el actuar escolapio bajo la ideología heredada por nuestro santo patrono san José de Calasanz.

Recoge la práctica de los actores educativos que se van insertando en nuestro centro y pretende ser una ayuda para todos los que se ven involucrados en el mismo.

Bajo el espíritu humanista de san José de Calasanz que quiso la unidad de todos los actores educativos, en favor de los niños, adolescentes y jóvenes, bajo el lema de Piedad y Letras. Ya afirmaba “si están unidos, las escuelas irán bien”.

De ahí que sea importante para cada uno de nosotros, conocer la misión, visión, el enfoque y el reglamento bajo el cual somos llamados a promover nuestro bien y el de los estudiantes, razón de nuestro vivir.

San José de Calasanz al organizar sus escuelas en 1612, cuando las trasladó a San Pantaleo, integró todos los elementos que ayudarán a dar identidad clara a su proyecto de reforma de la sociedad.

Acojamos este documento para nuestro crecimiento y buen convivir cotidiano como comunidad Pereyra.

3

“Un hombre nacido para educar: San José de Calasanz”

Sacerdote santo y maestro, nacido en España en Peralta de la Sal el 11 de septiembre de 1557. En el año de 1597 en Roma siendo sacerdote funda la primera escuela pública que llamó Escuela Pía es decir gratuita y cristiana.

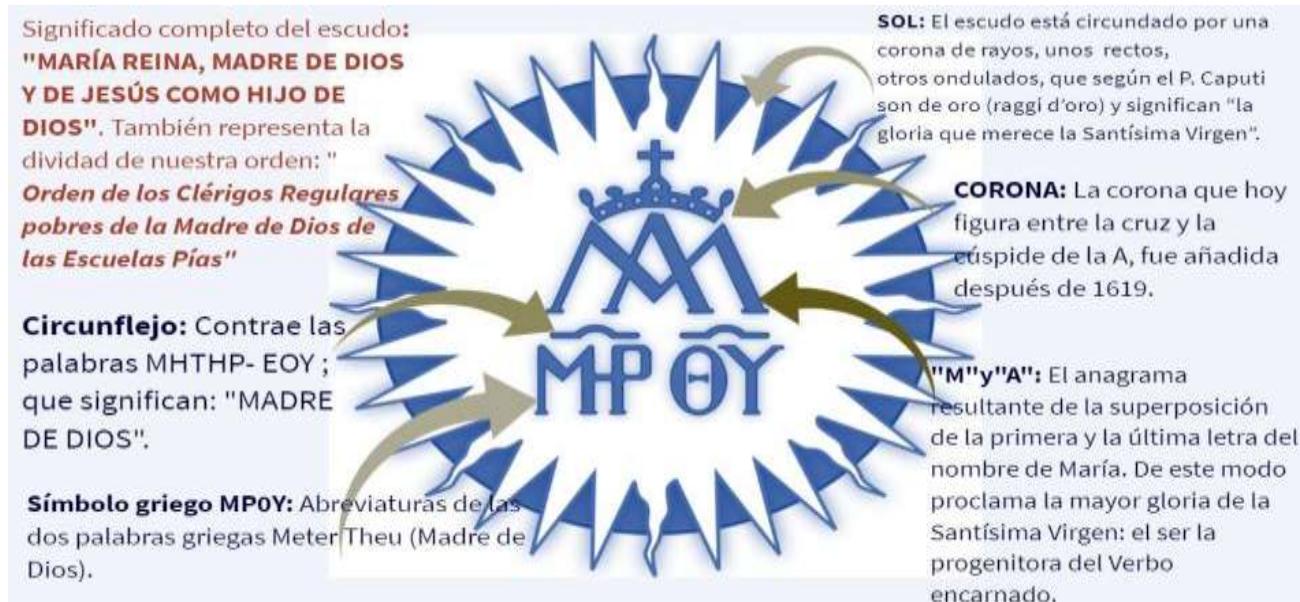
Para dar continuidad con su proyecto fundó la Orden Religiosa de las Escuelas Pías que llamó ***Orden de Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías***. Para san José de Calasanz la catequesis era fundamental, pero él también consideró importante el estudio de la caligrafía, el latín, la música y la aritmética, aprender un oficio o ingresar a la universidad, de esta forma, estar preparados para la vida.

Se fundan más de 20 colegios en Roma e Italia.

San José de Calasanz, muere el 25 de agosto de 1648 en Roma a los 91 años.



ACERCA DE LOS ESCUDOS DE LA ORDEN DE LAS ESCUELAS PÍAS Y DEL INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A. C



4



ORIGEN DEL INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

Fue la ciudad de Puebla de los Ángeles en el año 1913, a petición de don Ramón Ibarra González, Arzobispo de Puebla, y al padre Provincial de los Escolapios de Cataluña, Luis Fábregas, que llegaron a esta ciudad el **Padre Juan Figueras Español y el Hermano Juan Vives** el 23 de noviembre de 1913, para que en unión con otros Padres Escolapios que debían llegar más tarde, llevasen a cabo la fundación de un colegio Escolapio en esta ciudad.

El colegio se instaló en el edificio de El Portalillo, frente al Teatro Principal y el primer curso inició el 15 de enero de 1914, con 125 estudiantes, tomando el nombre de Colegio de las Escuelas Pías de Puebla.

Para el año de 1918 cambió su nombre al de **"Colegio Comercial Hispano Mexicano"**. Posteriormente por la situación política que se vivía en nuestro país por esa época, los Padres Escolapios tuvieron que regresar a su natal España en 1935.

En este lapso de tiempo el colegio mudó su plantel a la calle 5 de Mayo y 8 Poniente. Al regreso de los Padres Escolapios en 1950 la Escuela Pía cambió su nombre a **"Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C."** en memoria del insigne historiador y escritor mexicano don Carlos Pereyra Gómez (muerto en el año 1942).

Para 1964 se coloca la primera piedra coincidiendo con las bodas de oro de las Escuelas Pías en Puebla. El Instituto se traslada a sus actuales instalaciones y es reinaugurado el 13 de noviembre de ese mismo año en la calle 2 Sur 4702, Col. Las Palmas.

En 1967 el Sr. Arzobispo les dio posesión a los Padres Escolapios del templo de San Baltasar Campeche, para la celebración con los estudiantes (parroquia que está bajo la responsabilidad de los padres Escolapios en la actualidad).

Para el año 1970 es nombrado rector el P. Miguel Comas, él planeó organizar mejor el colegio, haciendo selección de estudiantes con el objetivo de elevar el nivel académico.

Desde el año de 1975 ya siendo rector el P. Ramón Martí, la población aumentó considerablemente siendo ya un colegio mixto.

En el año 1988 al 1994 llega a nuestro Instituto el P. José Oriol Sala, quien les dio seguimiento a las obras realizando la construcción de edificios como: el de la secundaria, las gradas y la colocación del techo de la primaria, al igual que el auditorio.

En los años posteriores muchos han sido los padres y hermanos Escolapios que junto con los docentes han aportado su trabajo y gran parte de sus sueños y su vida, para alcanzar el prestigio y calidad académica, además de un ambiente agradable en toda la Comunidad Educativa.

Al cumplir 100 años de fundación de las Escuelas Pías en México en el año 2013 y siendo el rector el P. y Lic. Marco Antonio Véliz Cortés, la Orden decide que nuestro Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se acredite como una escuela de calidad educativa y pastoral.

En el año 2017 el Instituto se acredita como escuela de calidad en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y bachillerato con un organismo llamado: Sistema de Acreditación de la Calidad Educativa (**SACE**), el cual pertenece a la Confederación Nacional de Escuelas Particulares (**CNEP**).

En el año 2021, el Instituto inicia la renovación de la acreditación, para confirmar su compromiso de ser una escuela de alto rendimiento en el ámbito educativo para la sociedad poblana.

A pesar de los desafíos derivados de la pandemia, el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. reforzó sus compromisos con la educación de calidad implementando estrategias innovadoras en la enseñanza híbrida. Se fortalecieron las plataformas digitales y se promovió el bienestar emocional de la comunidad educativa

mediante programas de acompañamiento integral.

En el año 2022 el Instituto retomó plenamente las actividades presenciales, integrando un enfoque STEAM (siglas en inglés Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics) en el currículo y fortaleciendo su modelo educativo en clave de pastoral. Se realizaron mejoras en la infraestructura y se impulsaron programas de formación continua para docentes, con el objetivo de elevar la calidad académica y la atención personalizada a los estudiantes.

El 2023 se caracterizó por la firma de convenios de colaboración y renovación con instituciones educativas de educación superior. Se avanzó en la certificación de la segunda lengua (inglés) de nuestros estudiantes. Se consolidó el proceso de Renovación de Acreditación Institucional dentro del 4to. Modelo de Acreditación de SACE- CNEP, reafirmando el compromiso con la excelencia educativa.

En el año 2024 se introdujeron metodologías activas como el aprendizaje situado fortaleciendo la formación integral de los estudiantes. Asimismo, se implementaron proyectos de impacto social y ambiental en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Encíclica Laudato Si' a través del proyecto de academias. Además, se continúa con el desarrollo de programas de formación docente y alianzas estratégicas para seguir brindando una educación de calidad con valores Escolapios.

En este año 2025, con la mirada puesta en el futuro, el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se prepara para la consolidación de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), fortaleciendo su propuesta pedagógica y su impacto en la comunidad. Se promueve una cultura de innovación educativa con el uso de inteligencia artificial y tecnologías emergentes para la enseñanza. Además, se impulsaron iniciativas de sustentabilidad, destacando la creación de la primera composta con estudiantes de todos los niveles, profundizando en la formación de ciudadanos comprometidos con la transformación social y el cuidado de la casa común. Se realiza la primera feria comercial organizada por la Sociedad de Padres de Familia.

IDEARIO INSTITUCIONAL

INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.



• NUESTRA MISIÓN

Ofrecer una educación para niños y jóvenes en donde la fe, la cultura y el conocimiento se integren según el carisma calasancio, brindando una formación permeada por el humanismo, que además promueva en nuestros estudiantes una actitud crítica y reflexiva que les permita construir un mundo más justo y fraterno.

7

• NUESTRA VISIÓN

Ser una Comunidad Educativa de alta calidad humana, innovadora y reconocida por su excelencia académica, que proporcione a los niños y jóvenes una educación integral, basada en la Pedagogía Calasancia, donde:

- ✓ Se viven los valores que brotan de la fe cristiana.
- ✓ Se vinculan los conocimientos con las habilidades, así como el desarrollo de actitudes críticas y reflexivas.
- ✓ Que todos los colaboradores se identifiquen y se comprometan con la Misión Institucional.
- ✓ Se muestra la participación comprometida de los padres de familia en el acompañamiento de sus hijos.

Todo esto en un ambiente que promueva el desarrollo intelectual, humano y cristiano de la propia Comunidad Educativa.

• NUESTRA VISIÓN DEL HOMBRE

La Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. ve al estudiante como:

1. Un ser perfectible capaz de trascender limitaciones y abrirse a todos los valores que pueden enriquecerlo.
2. Un ser social, ya que sólo puede realizarse plenamente en comunión con los demás.
3. Un ser histórico encarnado en un país y en un tiempo determinado.

4. **Un ser creado a imagen de Dios**, llamado por el Padre Dios a la dignidad de ser hijo suyo, en Jesucristo –el modelo perfecto de hombre–, guiado, por la fuerza del Espíritu Santo, el cual está presente en la comunidad de fe y amor, que es la Iglesia.

IDENTIDAD COMO ESCUELA CATÓLICA

1. Brindar educación real y esperanzada.
2. Educar es esencial para la Iglesia.
3. Educar cooperativamente: maestros, familias, Iglesia, sociedad, etc.
4. Jesús al centro.
5. La educación es para todos, incluyente.
6. Ser testimonio de fe.
7. Identidad católica.
8. Padres y fieles en trabajo conjunto.
9. Educadores respetables y honorables.
10. Cuidada por la autoridad eclesiástica.
11. De inspiración católica en todo momento.
12. Con misión y visión definidas.
13. Unidad por encima del conflicto.
14. Brindar soluciones locales inmediatas y sostenibles.

8

VALORES INSTITUCIONALES

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., en su acción formadora se caracteriza por la práctica de los siguientes valores dentro de su Comunidad Educativa:

- | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| ❖ Responsabilidad | ❖ Solidaridad | ❖ Fortaleza |
| ❖ Puntualidad | ❖ Respeto | ❖ Esfuerzo |
| ❖ Honestidad | ❖ Tolerancia | ❖ Cooperación |
| ❖ Fe | ❖ Amor | |

Promover un cambio de actitudes, conductas, valores, de tal forma que le ayuden a realizarse como persona.

Nuestra institución enfoca sus esfuerzos de manera concreta en los siguientes planteamientos:

NUESTRO ENFOQUE EDUCATIVO

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se fundamenta en la **Pedagogía Calasancia**, promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación; como el medio más eficaz para compartir equitativamente la ciencia y la cultura, haciendo posible una sociedad incluyente, potencializando la práctica de valores humanos y cristianos.

Con carácter marcadamente formativo y preventivo considerando al ser humano como una unidad bio-psico-socio-afectiva y espiritual con plena conciencia de sus derechos y deberes como ciudadano y cristiano; en medio de un país con marcados contrastes y comprometidos con los más necesitados física, espiritualmente y académicamente.

Con base en lo anterior concebimos un modelo constructivista bajo el enfoque por competencias, aplicadas a la formación cristiana propia de nuestro carisma, cuyos objetivos educativos son:

❖ **Proporcionar una formación integral, a través del:**

- ✓ Desarrollo de competencias para saber ser y hacer, para saber aprender y convivir y, para saber transformar; todo esto en beneficio de uno mismo, de los demás y de la sociedad.
- ✓ Implementar acciones que fomenten el desarrollo humano, social y cristiano de los estudiantes.
- ✓ Fomentar una pastoral propagadora del Evangelio.
- ✓ Vigilar la calidad y la oportunidad con que se dan los contenidos educativos.
- ✓ Ofrecer apoyo psicopedagógico a quienes lo necesiten con el objetivo de lograr un desarrollo armónico.

❖ **Colaborando en la transformación de la sociedad:**

- ✓ Generando un ambiente donde se posibilite el desarrollo de acciones de cooperación y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Desarrollando continuamente tareas donde se aprecie una actitud crítica, con el fin de renovar y transformar a nuestra sociedad.
- ✓ Fortaleciendo la comunicación con los miembros de la comunidad, que nos permita la libre expresión y aceptación de ideas.
- ✓ Colaborando con prácticas de servicio social a la comunidad.
- ✓ Favoreciendo un clima de desarrollo personal y comunitario.

❖ **Propiciar el ejercicio de la libertad, a través del:**

- ✓ Desarrollo de las habilidades de pensamiento crítico creativo, de tal forma que permitan al educando llegar a la toma de decisiones propias.
- ✓ Facilitar el proceso de desarrollo de la creatividad, de tal manera que permita al educando buscar y descubrir alternativas de solución a los problemas que la vida le presenta.
- ✓ Establecer acciones de manera organizada, donde se lleve a cabo un trabajo en conjunto, entre los estudiantes contando con la participación activa y responsable de cada uno de ellos a favor de la sociedad.
- ✓ Favorecer el desarrollo de actitudes constructivas, que permitan a los educandos responder consciente, flexible e inteligentemente ante situaciones y problemas nuevos.

❖ **Fomentar la vivencia de valores humanos, cristianos, calasancios a través de:**

- ✓ Brindar una educación humana, cristiana y calasancia; que posibilite al estudiante la maduración en su fe.
- ✓ Establecer actividades claras y con tiempos definidos, en donde se lleven a cabo reflexiones en el ámbito personal y comunitario.
- ✓ Impartir en todo momento una formación de calidad.
- ✓ Facilitar el desarrollo de actitudes y valores que promuevan la interacción comprometida con el entorno y las relaciones interpersonales, armónicas y solidarias.

• NUESTRO ESTILO ESCOLARIO DE EDUCAR

El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se caracteriza por educar bajo los siguientes principios:

1. Una vinculación entre la promoción humana y la formación cristiana, tradicionalmente expresada en el lema calasancio “**Piedad y Letras**” (*Fe y Cultura*).
2. Por una apertura a la comunidad:
 - a) Aceptando con preferencia a niños y jóvenes de clases populares, considerando el carisma calasancio.
 - b) Para los niños y jóvenes económicamente desfavorecidos nuestra misión es prepararlos integralmente para hacer de ellos agentes de cambio social y constructores de un mundo más justo.
3. Por el trabajo en equipo de todos los colaboradores de la Comunidad Educativa.
4. Por una formación continua de toda la comunidad, con el objetivo de fomentar:
 - a) Una actitud de servicio.
 - b) Un respeto profundo por el ser humano.
 - c) La tolerancia con toda la Comunidad Educativa.
 - d) La vivencia de los valores Institucionales, con el objetivo de practicarlos por convicción.
5. Fomentar la convivencia social en la programación de fiestas, graduaciones, viajes, misiones, etcétera.
6. Promoviendo el crecimiento integral de la persona y la renovación de la sociedad, por medio de la educación.

En este marco, la Escuela Calasancia posee un estilo formativo que va más allá de lo pedagógico; mantiene como uno de sus propósitos centrales la búsqueda continua para conformar una auténtica Comunidad Educativa Cristiana en la que todos sus integrantes comparten, viven y se comprometen en un estilo de vida a lo que nosotros llamamos Claves de Vida y que conlleva la constante evolución y perfeccionamiento; por lo tanto, es imperativo enfatizar los siguientes puntos emanados del 48 Capítulo General de la Orden de los Clérigos Regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías.

10

CLAVES DE VIDA Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL 48 CAPÍTULO GENERAL

I. ESPIRITUALIDAD ESCOLAPIA. “Profundizar en la vivencia de nuestra espiritualidad propia, cuidando aquellas mediciones más significativas”.

➤ **CENTRALIDAD DE JESUCRISTO**

II. VIDA COMUNITARIA. “Renovar nuestra Vida Comunitaria y cuidar de modo especial los aspectos centrales subrayados por nuestras Constituciones”.

III. INTERCULTURALIDAD E INCULTURACIÓN. “Avanzar decisivamente en la dinámica de unas Escuelas Pías en Salida, interculturales y misioneras”.

➤ **CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PÍA**

IV. SINODALIDAD. “Vivir la sinodalidad como camino de renovación de nuestra Cultura de Orden”.

V. SOSTENIBILIDAD INTEGRAL. “Avanzar significativamente en el objetivo de lograr la sostenibilidad integral de las Escuelas Pías”.

VI. PARTICIPACIÓN. “Seguir avanzando en todas las modalidades que forman parte del proceso de Participación en las Escuelas Pías”.

VII. PASTORAL VOCACIONAL. “Impulsar de modo sistémico todos los aspectos que forman parte de una Pastoral Vocacional consistente”.

VIII. FORMACIÓN INICIAL. “Impulsar aquellas opciones y experiencias que hoy son más urgentes y necesarias para el desarrollo adecuado de nuestros procesos de Formación Inicial.

IX. FORMACIÓN PERMANENTE. “Llevar adelante una Formación Permanente entendida como proceso integral de crecimiento vocacional, desde un adecuado acompañamiento de las personas y comunidades”.

X. EL CAMINO SINODAL CON LOS JÓVENES Y EL MOVIMIENTO CALASANZ. “Comprender e impulsar el Movimiento Calasanz y el camino compartido con los Jóvenes como una auténtica Clave de Vida de las Escuelas Pías”.

XI. IDENTIDAD DEL MINISTERIO ESCOLAPIO EN LAS DIVERSAS PLATAFORMAS. “Desarrollar significativamente la Identidad Calasancia de todas nuestras plataformas de Misión, desde la clave de Educar, Anunciar, Transformar”.

➤ **EL RELIGIOSO
ESCOLAPIO
QUE
NECESITAMOS**

➤ **MINISTERIO
INSUSTITUIBLE**

Para conocer más:



“Todo para mayor Gloria de Dios y utilidad del prójimo”. SJC

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

DIRECTORIO

P. y Lic. Natalio Alejandro Salazar Cortés, Sch.P.
DIRECTOR GENERAL

Mtro. Ángel Gabriel Cortés Ita
DIRECTOR DE PASTORAL

Lic. Ana Laura Cruz Espíndola
DIRECTORA ACADÉMICA DE MATERNAL

Dra. Leticia Zamora Domínguez
DIRECTORA ACADÉMICA DE PREESCOLAR

Mtra. María Albina Martínez Morales
DIRECTORA ACADÉMICA DE PRIMARIA

Dra. Susana Aguilar García
DIRECTORA ACADÉMICA DE SECUNDARIA

Mtra. Luz del Carmen Mena Jiménez
DIRECTORA ACADÉMICA DEL BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO
Y DEL BACHILLERATO GENERAL NO ESCOLARIZADO

12

Los niveles educativos de enseñanza básica y media superior, situadas en la ciudad de Puebla forman parte del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.

Cada nivel del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. está clasificado como Escuela Particular Incorporada, porque está fundada por iniciativa privada y requiere, para su funcionamiento, de la autorización de la Secretaría de Educación Pública. Por lo mismo, las enseñanzas impartidas en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se ajustan a la legislación vigente en los programas federales y estatales, así como a las orientaciones emanadas de la autoridad educativa competente.

Las claves oficiales de incorporación son:

MATERNAL: **21PDI0036Q**
PREESCOLAR: **21PJN0922A**
PRIMARIA: **21PPR0316M**
SECUNDARIA: **21PES0135W**
BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO: **21PBH0423L**
BACHILLERATO GENERAL NO ESCOLARIZADO: **21PBH0038R**

La dirección legal del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es: calle 2 Sur 4702 Col. Las Palmas, Puebla, Puebla. CP 72550.

ÓRGANOS DIRECTIVOS

- Director General
- Consejo de Directores

ÓRGANOS DE GESTIÓN

- Departamentos
- Consejos técnicos de nivel
- Consejos técnicos ampliados

REGLAMENTO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.

- 1.1. La Comunidad Educativa es el fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen: Padres Escolapios, catedráticos, educandos, personal de administración y de servicio y padres de familia.
- 1.2. La configuración del Instituto como Comunidad Educativa, se manifiesta, sobre todo, en el trabajo de elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto Educativo y en la participación responsable de todos.
- 1.3. Los maestros constituyen una base fundamental de la Comunidad Educativa y desempeñan un papel decisivo en la vida del Instituto. Como seguidores de la intuición de san José de Calasanz, se hacen **“cooperadores de la verdad”**, al dedicar su vida a la niñez y juventud, con un afán cristiano de formar personas al servicio y desarrollo de la comunidad social y a la transformación del mundo.
- 1.4. Los educandos, como principales protagonistas de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la institución, según las exigencias de la edad y asumen en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.5. El personal de administración y de servicio realiza servicios y asume responsabilidades muy diversas, pero indispensables, dentro de la Comunidad Educativa, para colaborar con los Directivos, Catedráticos, Educandos y Padres de Familia, en la consecución de los fines.
- 1.6. Los padres de familia al ejercer su derecho de decidir la educación que desean para sus hijos, cuando han escogido esta institución
- 1.7. , han querido formar parte de nuestra Comunidad Educativa. Su colaboración, por tanto, ha de ser activa en la tarea formativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y se realiza, de modo especial, a través de las propias organizaciones de padres.

2. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- 2.1. El Instituto es colaborador en la educación que a los padres de familia corresponde por esta razón ellos deberán conocer el *Manual de Convivencia Escolar*, el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Estudiantes* del nivel que curse para aceptar plenamente el tipo de educación que se ofrece. Al realizar la inscripción, los padres de familia y los educandos se comprometen a apoyar el quehacer educativo del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., conociendo sus derechos y obligaciones.
- 2.2. También adquieren el compromiso de participar en las actividades educativas y extraescolares correspondientes y asistir a las reuniones y eventos a las que sean citados.
- 2.3. Para tal efecto, durante la inscripción, los padres de familia serán requeridos para la firma de cuatro convenios:
 - 2.3.1 Aceptación del *Manual de Convivencia Escolar* y el *Ideario Institucional y Reglamento Académico y Disciplinario de Estudiantes* del nivel que curse.
 - 2.3.2 Aceptación de cuotas o erogaciones correspondientes a los servicios educativos que presta el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.
 - 2.3.3 Aceptación de portar el uniforme por parte de los educandos.
 - 2.3.4 Aceptación de colaborar y participar en las actividades de padres de familia.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. DE LOS EDUCANDOS

- 1.1. Los educandos son el estamento más importante de nuestra Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, ya que, como protagonistas principales de su propio crecimiento, intervienen activamente en la vida de la escuela según las exigencias de la edad y asumen responsabilidades propias a su nivel de estudios.
- 1.2. Se considera como educando del Instituto Carlos Pereyra a toda aquella persona que ha sido debidamente aceptada por la Dirección del plantel en cualquiera de los niveles del Instituto, que ha quedado inscrito(a) y ha cumplido con sus obligaciones académico-administrativas, los requerimientos de la SEP y del Instituto mismo.
- 1.3. En el momento de la admisión de los educandos, la institución dará la información adecuada a las familias interesadas para que conozcan en grado suficiente el modelo educativo que se ofrece y que viene definido en el Ideario, con el fin de que los padres puedan ejercer responsablemente el derecho que tienen de escoger el tipo de educación y de escuela que desean para sus hijos.

2. DE LA ADMISIÓN

- 2.1. El educando puede considerarse admitido en el Instituto Carlos Pereyra cuando cumpla con los requisitos de inscripción o reinscripción en su caso, cubra las cuotas correspondientes y se comprometa al logro de los objetivos de la institución, en el marco de los principios en los que se sustenta nuestro modelo educativo.

2.2. Criterios de inscripción:

- 2.2.1. El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a inscribirse en cualquier curso escolar. Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.2.2. Los educandos de nuevo ingreso deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.2.2.1. Ser admitidos por la Dirección General a través de las Direcciones del Nivel.
 - 2.2.2.2. Tener la edad que suponga el nivel al que se aspire.
 - 2.2.2.3. Presentar la documentación necesaria que acredite sus estudios anteriores.
 - 2.2.2.4. Presentar constancia de buena conducta y de no adeudo si procede de escuela particular.
 - 2.2.2.5. Presentar exámenes psicométricos y de valoración académica, cuando se aspire a ingresar a un nivel en cualquiera de sus grados.
 - 2.2.2.6. Entrevista del educando y sus padres con el respectivo director del nivel.
 - 2.2.2.7. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
 - 2.2.2.8. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
 - 2.2.2.9. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas por la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por esta institución.
 - 2.2.2.10. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
 - 2.2.2.11. Haber cumplido positivamente con los reglamentos deportivos.

2.3. Criterios de reinscripción

- 2.3.1. El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., se reserva el derecho de admisión del aspirante a reinscribirse en cualquier curso escolar. Este derecho será ejercido por la Dirección General, a través de las Direcciones del Nivel.
- 2.3.2. Los educandos que aspiren a reinscribirse en el Instituto, deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.3.2.1. Ser admitidos por la Dirección General, a través de la Dirección del Nivel.

- 2.3.2.2. Haber acreditado el curso inmediato anterior, de acuerdo con el promedio que se establezca en cada nivel.
- 2.3.2.3. Cubrir otros requerimientos académicos en cuestión de aprovechamientos que se establezcan en cada nivel.
- 2.3.2.4. No haber incurrido en faltas graves de conducta que hubiesen supuesto más de dos suspensiones temporales.
- 2.3.2.5. Haber cubierto totalmente los compromisos económicos adquiridos con el Instituto por concepto de servicios educativos del curso anterior.
- 2.3.2.6. Los padres de familia haber participado con disponibilidad y espíritu de servicio en las actividades programadas por la institución: conferencias, retiros, entrega de calificaciones y eventos varios.
- 2.3.2.7. Haber mostrado empeño en el proceso formativo dentro de los lineamientos del Instituto.
- 2.3.2.8. Cubrir la preinscripción y la inscripción cuando el Instituto lo establezca.
- 2.3.2.9. Cubrir las cuotas de servicios educativos que se convengan con el Instituto.
- 2.3.2.10. Comprometerse a trabajar solidariamente en las actividades promovidas con la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. y por el Instituto.
- 2.3.2.11. Tener el propósito de cumplir con el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, tanto en materia académica como disciplinaria.
- 2.3.2.12. Sin excepción, no tendrá derecho a reinscripción el educando que repreube el curso escolar o más de tres asignaturas a fin de curso.
- 2.3.2.13. La conducta irrespetuosa, grosera o agresiva por parte de los padres de familia o de los educandos hacia cualquiera de los miembros que conforman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, supondrá la anulación del contrato pactado sobre servicios educativos que se brindan a sus hijos; por lo que se negará la inscripción al periodo lectivo del siguiente curso.

15

3. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCANDOS

- 3.1. Todo educando, por el hecho de ser admitido a formar parte de la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., adquiere derechos y deberes dentro de la misma.

3.2. Los educandos tendrán los siguientes derechos:

- 3.2.1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Ideario del Instituto.
- 3.2.2. Tener igualdad de oportunidades para responsabilizarse y realizar su formación dentro de las prescripciones del presente reglamento y de acuerdo a los planes y programas de estudio, tanto oficiales como los establecidos de manera interna.
- 3.2.3. A ser educados en espíritu de convivencia y a integrarse a la Comunidad Educativa por la participación, en la medida que lo permitan las edades de cada nivel.
- 3.2.4. A que el Instituto le facilite oportunidades y servicios para que puedan conseguir su formación integral, en condiciones de libertad responsable.
- 3.2.5. A que se respete su conciencia y su dignidad personal.
- 3.2.6. A recibir orientación escolar, vocacional, moral, religiosa y a ser atendido en sus problemas.
- 3.2.7. A ser informado sobre las normas de convivencia y sobre la vida del Instituto.
- 3.2.8. A ser valorado su rendimiento escolar con objetividad.
- 3.2.9. A ser promovido de curso o de grado educativo cuando haya cubierto satisfactoriamente los requerimientos académicos y disciplinarios.
- 3.2.10. A formular ante los catedráticos y la Dirección del Nivel, cuantas iniciativas y sugerencias estimen oportunas, siempre de manera respetuosa y para el bien común.

- 3.3. El ejercicio de sus derechos, por parte de los educandos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los demás miembros de la Comunidad Educativa; de ahí brota que también tengan deberes.

3.4. Los educandos tendrán los siguientes deberes:

- 3.4.1. Respetar la dignidad y función de los directivos, tutores, profesores, personal administrativo y de servicio y demás miembros que forman la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Pereyra, en sus diversos niveles.
 - 3.4.2. Respetar las normas generales de convivencia social y normativa básica del Instituto.
 - 3.4.3. Respetar a los compañeros de cualquier salón, grado o nivel, y colaborar con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar y la integración de la Comunidad Educativa.
 - 3.4.4. Colaborar con sus compañeros en las actividades educativas, recreativas y religiosas que sean formativas y respetar el ejercicio del derecho al estudio que tienen los demás educandos.
 - 3.4.5. Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el Instituto, tal como se ha definido en el Ideario.
 - 3.4.6. Asistir regular y puntualmente a las actividades académicas.
 - 3.4.7. Permanecer en el Instituto durante todas las horas lectivas que le correspondan.
 - 3.4.8. Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir con sus obligaciones académicas encomendadas y prepararse -estudiando- para las clases.
 - 3.4.9. Portar debidamente el uniforme escolar dentro y en las inmediaciones del Instituto.
 - 3.4.10. Guardar dentro y fuera del Instituto, en su porte y modales, de personas educadas en un Instituto Escolapio.
 - 3.4.11. Guardar orden en actividades escolares: salón de clases, pasillos, patios y otras instalaciones propias para el crecimiento intelectual, espiritual o físico de los educandos.
 - 3.4.12. Usar correctamente las instalaciones, mobiliario y material didáctico que la institución pone a su disposición para un mejor desempeño educativo.
 - 3.4.13. Respetar los bienes de sus compañeros.
 - 3.4.14. Guardar normas de urbanidad y moralidad con respecto de sus compañeros; así mismo, comprometerse a llevar los signos amistosos y noviazgos fuera del recinto escolar.
 - 3.4.15. Aceptar y desempeñar eficazmente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades escolares.
 - 3.4.16. Hacer llegar a sus padres o tutores toda la información que el Instituto le encomiende.
- 3.5. Si un educando no cumple sus deberes, recibirá la amonestación oportuna y cuando sea necesario, la sanción que convenga a cada caso.
- 3.6. Los coordinadores académico-disciplinarios y los tutores o profesores de grupo son los responsables de velar por la conducta de los educandos y por cumplimiento de sus deberes escolares.
- 3.7. Si un educando reincide en una falta que dificulte la convivencia escolar o ponga en cuestión el buen nombre del Instituto Carlos Pereyra, se turnará el caso al Director del Nivel, que dará la información oportuna a los padres de los educandos y la respectiva sanción.
- 3.8. El uniforme escolar para los educandos, se especifica detalladamente en cada nivel.

**REGLAMENTO ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE ESTUDIANTES
DEL NIVEL SECUNDARIA**



PRIMERA PARTE: ASPECTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I Del desarrollo de las sesiones

Artículo 1°. Siete horas clases de **50 minutos con dos recesos, el primero de 10 y el segundo de 30 minutos.**

Artículo 2°. El estudiante deberá portar los útiles completos, de acuerdo al horario de clases y traer firmada por su parentesco: las tareas, así como la libreta de tareas todos los días.

Artículo 3°. Al inicio del ciclo escolar el estudiante aceptará el grupo, lugar y banca que se le asigne.

Artículo 4°. No se les recibirá a los padres de familia alimentos, trabajos o cualquier otro objeto olvidado por el estudiante en casa.

Artículo 5°. No está permitido interrumpir la clase de otros grupos sin previa autorización de la Dirección Académica.

Artículo 6°. Está prohibido traer a las sesiones de clase juguetes, grabadoras, iPod, iPad, tablet, celulares o cualquier otro tipo de objeto que distraiga sus actividades escolares. Al recoger cualquier objeto de los anteriores se entregará a los padres de familia en un periodo de 8 días. Si algún objeto no autorizado se lleva a extraviar es responsabilidad del estudiante y de sus padres que le permiten traerlo a la escuela y tiene su raíz en la contravención a lo dispuesto.

Artículo 7°. En el espacio de los estantes sólo está permitido dejar útiles escolares y ordenados.

CAPÍTULO II De la evaluación

Artículo 8°. La calificación del trimestre es el resultado de la evaluación continua, en donde el docente estipula los criterios a considerar previamente establecidos con los estudiantes, tales como: las evaluaciones parciales, tareas, exposiciones, trabajos, demostraciones e investigaciones, actitud, participación en clase y asistencia.

Artículo 9°. Al inicio de cada ciclo escolar el docente explicará a los estudiantes, el procedimiento y criterios a tomar en cuenta para acreditar la asignatura.

Artículo 10°. Una asignatura será aprobada cuando se obtenga una calificación igual o mayor a 6.0. La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10.

Artículo 11°. Requisitos:

1. El estudiante deberá tener como mínimo el 80% de asistencia para tener derecho a exámenes.
2. Estar al corriente de sus pagos de colegiatura.

Artículo 12°. Revisión de exámenes:

1. Otorgar la revisión de exámenes es un derecho del estudiante, por este motivo el profesor asignará la fecha y hora de revisión en el salón de clases.
2. La revisión de exámenes será proporcionada única y exclusivamente a los estudiantes.

CAPÍTULO III

De la entrega de boletas

Artículo 13°. La entrega de boletas se realizará en las fechas establecidas por la Dirección Académica. Al finalizar cada trimestre, se entregarán en una sesión las boletas a los padres de familia, en caso de no asistir se guardarán para el siguiente período.

Artículo 14°. Es de vital importancia estar al corriente de los pagos de colegiatura para poder recoger las boletas en los periodos establecidos.

Artículo 15°. Se regresará el talón de la boleta de calificaciones una vez firmada por los papás, después de la entrega de la misma.

CAPÍTULO IV

De los reconocimientos

Artículo 16°. Se publicará en el salón de clases cada trimestre, a los estudiantes acreedores a:
Excelencia, a todo aquel que obtenga en el trimestre correspondiente un promedio de 10 y conducta de A-B.
Mención honorífica al estudiante que obtenga calificaciones de 9 en todas las asignaturas y una conducta de A o B en el trimestre.

En ambos casos se entregará Diploma.

Artículo 17°. Al finalizar el ciclo escolar se entregará Medalla y Diploma de Aprovechamiento de 1º, 2º y 3º lugar, a los tres más altos promedios por grupo, que obtengan calificaciones de 9 ó 10 en todas las asignaturas.

Artículo 18°. Al finalizar el ciclo escolar se entregará Medalla y Diploma de Conducta de 1º, 2º y 3º lugar, por grupo, a los estudiantes que hayan obtenido muy buena conducta, durante todo el ciclo escolar.

Artículo 19°. Al finalizar el ciclo escolar “La Presea Piedad y Letras” se entregará al estudiante(a) de 3º de secundaria, que lleve en el Instituto 12 años y haya destacado en los aspectos: social, académico, conducta y de servicio al término de este periodo.

Artículo 20°. Al finalizar sus estudios de secundaria, se entregará Medalla y Diploma por Mérito Académico, al estudiante de tercero de secundaria que haya destacado, obteniendo el mejor promedio académico, durante sus tres grados escolares.

Artículo 21°. Al finalizar el ciclo escolar se entregará Diploma al estudiante que haya destacado en los aspectos: Social y de Servicio Comunitario e Institucional.

Nota: en los artículos 17, 18 y 20 el Director del Nivel –en turno- puede decidir si se otorga Medalla y/o Diploma.

CAPÍTULO V

De las actividades de formación integral

Artículo 22°. El estudiante se compromete a asistir al retiro anual con su respectivo grupo como una parte importante de su formación y crecimiento espiritual; así como a la visita de Acción Social que el nivel programa por grupo.

Artículo 23°. El estudiante tiene la oportunidad de convivir con sus iguales y con los docentes del Instituto siempre guardando el respeto correspondiente en las actividades internas y externas que la Institución organice, tales como visitas a escuelas hermanas, actividades culturales, deportivas, lugares de esparcimiento, campamento, etcétera.

SEGUNDA PARTE: ASPECTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO VI

De la puntualidad

Artículo 24°. Horario de entrada y salida. El inicio de clases es a las **7:40 h**, por lo que se especifica cómo hora de entrada máxima de **tolerancia 7:45 h**, y la salida en horario normal será **14:30 h**, siempre y cuando no tenga actividad Paraescolar.

Artículo 25°. Después de 7:45 h, el ingreso queda sujeto a consideración de la dirección académica del nivel.

CAPÍTULO VII

De la asistencia

Artículo 26°. Para que el estudiante pueda salir del Instituto antes de que concluyan sus actividades escolares deberá entregar a la Dirección del Nivel por escrito, la autorización o solicitud del padre de familia.

Artículo 27°. Las inasistencias sólo se justifican en los siguientes casos:

1. Por tener una enfermedad contagiosa.
2. Por intervención quirúrgica al estudiante.
3. Por la pérdida de un familiar en primer grado de parentesco.
4. Por eventos en los que el estudiante representa al nivel.

Artículo 28°. Toda ausencia se justificará por el padre de familia o tutor de manera presencial, mediante un escrito. En caso de enfermedad anexando constancia médica ante el Director Académico al día siguiente de la ausencia.

Artículo 29°. Se consideran faltas injustificadas cuando:

1. Los padres de familia no den aviso o se entregue justificante después del primer día que se ausenta el estudiante de clases.
2. Cuando el estudiante falte a clases por diversos motivos, tales como vacaciones fuera de los períodos marcados por el calendario escolar de la SEP.

3. Cuando son suspendidos por falta de pago.
4. Suspensión por motivos de conducta/ académico.

Artículo 30°. En periodo de exámenes se deberá justificar la falta el mismo día y si la inasistencia es injustificada, se toma el examen como no presentado.

Artículo 31°. No se extiende justificante en los siguientes periodos:

1. Cinco días antes de cualquier periodo vacacional.
2. Cinco días después de cualquier periodo vacacional.

Artículo 32°. En caso de contar con el permiso autorizado por parte de la Dirección Académica del Nivel y al no haber presentado el examen éste se realizará inmediatamente el día que se incorpora a clases.

Artículo 33°. Todo justificante autorizado deberá solicitarse el primer día en que se presente el estudiante, en caso contrario ya no se expide.

CAPÍTULO VIII

De la presentación personal

Artículo 34°. La presentación del estudiante es parte fundamental de su formación integral, por este motivo el Instituto establece los siguientes lineamientos:

1. Se sugiere: El arreglo del cabello para varones debe ser casquete medio, con frente y oídos descubiertos, sin que se incurra en cortes y/o peinados a la "moda".
2. Se sugiere: El arreglo del cabello para mujeres debe ser peinado recogido y frente descubierta, sin exageraciones o adornos excesivos.
3. Los varones no deben usar aretes, piercing o perforaciones, ni pulseras o gargantillas de cuero u otro material, no teñirse, ni raparse el cabello.
4. Las mujeres no deben usar maquillaje, piercing o perforaciones, no pintarse las uñas, no traer uñas postizas, ni traer joyas ni accesorios de cualquier material, se sugiere no teñirse el cabello.

Los estudiantes deberán fomentar la higiene y el cuidado de su persona, así como de sus uniformes y útiles escolares.

21

CAPÍTULO IX

Del uso y porte del uniforme

Artículo 35°. Los estudiantes deben portar completo el uniforme dentro de la Institución y en las actividades programadas por la misma, de acuerdo al uniforme de diario, gala o deportivo.

Uniforme diario para mujeres:

- ✓ Playera azul del Instituto
- ✓ Falda tableada azul marino, debajo de la rodilla.
- ✓ Zapatos negros escolares, que no sean de plataforma o tacón.
- ✓ Calceta blanca.
- ✓ Suéter del Instituto.

Uniforme gala de mujeres:

- ✓ Blusa blanca.
- ✓ Falda tableada azul marino, debajo de la rodilla.

- ✓ Zapatos negros escolares, que no sean de plataforma o tacón.
- ✓ Calceta blanca.
- ✓ Suéter del Instituto.

Uniforme diario varones:

- ✓ Playera azul del Instituto.
- ✓ Pantalón de vestir azul marino (no mezclilla ni pana).
- ✓ Zapato negro de vestir.
- ✓ Calcetín oscuro.
- ✓ Suéter del Instituto.

Uniforme de gala varones

- ✓ Camisa blanca de vestir manga larga.
- ✓ Pantalón de vestir azul marino (no mezclilla ni pana).
- ✓ Zapato negro de vestir.
- ✓ Calcetín oscuro.
- ✓ Suéter del Instituto.
- ✓ Corbata azul del Instituto.

Uniforme de deportes para mujeres y varones:

- ✓ Pants del Instituto.
- ✓ Playera del Instituto.
- ✓ Short azul marino del Instituto.
- ✓ Calceta blanca deportiva.
- ✓ Tenis blancos.

- Portar el uniforme completo dentro y, en las actividades programadas por la Institución.
- Playera de los juegos calasancios, sólo se portará el segundo día de clases de educación física.
- Los uniformes deberán mantenerse en buen estado y se les deberá colocar el nombre del estudiante/a (principalmente a suéteres y chamarras).
- Las especificaciones del uso del uniforme se entregarán al inicio del ciclo escolar de acuerdo al horario.
- El incumplimiento en cuanto al uso del uniforme, impide el acceso al estudiante a clases.

22

CAPÍTULO X

De la disciplina escolar

Artículo 36º. La disciplina escolar deberá ser el resultado de la cooperación de todos los que conforman la comunidad educativa: entidad titular, directivos, profesores, estudiantes, personal administrativo, de servicio y padres de familia.

Artículo 37º. Las faltas se graduarán en leves, graves, muy graves y excesivamente graves, según los siguientes criterios:

Artículo 38º. Faltas leves

Se consideran faltas leves todas aquellas que no lesionen la integridad de las personas, ni de los materiales de la Institución.

Son consideradas como faltas leves, aplicadas al estudiante en general:

1. Portar de manera inadecuada el uniforme.
2. Comer o introducir alimentos o golosinas al salón de clases, laboratorios, audiovisual, biblioteca y capilla.
3. Entrar a oficinas, sala de maestros sin autorización.
4. No entregar las notificaciones que envía la escuela a los padres de familia.

5. Vender toda clase de artículos dentro y fuera del salón.
6. No mantener forrada su banca (sólo con hule transparente y sin imágenes).

Artículo 39°. Faltas graves

Se consideran faltas graves todas aquellas que, directamente o indirectamente, afectan el orden, el mobiliario y/o material, así como el adecuado desarrollo de la docencia o de los servicios académicos, administrativos o pastorales del Instituto.

Son consideradas faltas graves, aplicables al estudiante en general:

1. Reincidir por tercera ocasión en faltas señaladas como leves.
2. Perturbar el desarrollo de la clase como platicar y distraer a los compañeros de clase.
3. No cumplir con las actividades o indicaciones que solicite el docente dentro del aula o en extra clase.
4. Hacer mal uso o destruir el material didáctico, deportivo y demás mobiliario de la Institución.
5. Salir del salón de clase y/o del nivel secundaria sin permiso.
6. Emplear groserías para comunicarse.
7. Incumplir con las disposiciones planteadas en el capítulo III del reglamento académico y disciplinario.
8. Manifestaciones cariñosas de pareja dentro de la Institución o en las inmediaciones de la misma.
9. Utilizar materiales ajenos a la clase como: iPod, tablet, celulares, juegos de video, revistas y todo aquello que perturbe el buen desarrollo de la clase.
10. Esconderse en los baños o algún otro lugar para no entrar a clases o incumplir con cualquier actividad programada.
11. Faltar a clases y no presentar ningún justificante.

Artículo 40°. Faltas muy graves

Las faltas muy graves son aquellas que dañen la integridad moral de las personas o la imagen de la Institución, por contravenir a los principios del ideario o la moral pública, así como la sustracción de sus bienes.

Son consideradas faltas muy graves, aplicables al estudiante en general:

1. Salir del Instituto sin autorización previa.
2. Faltas a la moral.
3. Sustraer material y/o mobiliario de las aulas, laboratorios, talleres y equipos deportivos.
4. Ofender o difamar a compañeros y demás personal de la Institución.
5. Agredir verbalmente a los compañeros, profesores y demás personal del Instituto.
6. Introducir al Instituto revistas impropias.
7. Manifestar conductas antideportivas en las instalaciones o fuera de ella, cuando se representa a la Institución.
8. Rayar, grabar, pintar, escribir, etcétera, en muebles, muros, puertas, ventanas y demás partes del edificio.

Artículo 41°. Faltas excesivamente graves

Se consideran faltas excesivamente graves aquellas que dañan la integridad física de los estudiantes, profesores y demás personal que forma parte de la Comunidad Educativa, así como promover daños a la salud.

Son consideradas faltas excesivamente graves, aplicables al estudiante en general.

1. Realizar actos que contradigan o debiliten los principios básicos de la Institución.
2. Robar el material de los compañeros.
3. Introducir armas blancas, de fuego o cualquier otra prohibida por disposiciones de orden público, al interior de la Institución.
4. Introducir, distribuir, consumir o encontrarse bajo los efectos de drogas, bebidas embriagantes o cualquier otro estimulante que dañe la salud. Informar a los padres de familia para que se tomen las medidas pertinentes y con su consentimiento.
5. Traer cigarros o fumar en la Institución.
6. Agresiones físicas a compañeros o cualquier miembro de la Institución dentro y fuera de la

- misma.
7. Usar palabras o cometer actos que atenten contra la dignidad de las personas: burlas, apodos, humillaciones, agresiones, señas obscenas o faltas de respeto.
 8. Falsificar, sustraer o alterar documentos institucionales, así como presentar documentación falsificada en su forma o contenido.

Artículo 42°. De las sanciones

Las sanciones que podrán imponerse, de acuerdo con la gravedad de éstas, pueden ser cualquiera de las siguientes:

1. En el caso de faltas leves: amonestación verbal o escrita.
2. En el caso de las faltas graves: amonestación verbal y escrita. Y de ser seleccionado no participar en las actividades deportivas.
3. En el caso de faltas muy graves: amonestación verbal y escrita. Suspensión de un día hábil. Y de ser seleccionado no participar en las actividades deportivas.
4. En el caso de faltas excesivamente graves: Cuando el estudiante incurra por segunda ocasión en alguna falta señalada como muy grave, será acreedor a la suspensión definitiva del Instituto, previo análisis del caso.
5. En el caso de realizar daños al inmueble, el estudiante deberá cubrir el costo correspondiente y colaborar en las actividades de mantenimiento del mismo.
6. En cualquier caso de ser amonestado, el estudiante podrá ver limitados algunos de sus derechos (salidas a recesos, excursiones, presentaciones, etcétera).

Artículo 43°. De las calificaciones de conducta

La conducta será frecuentemente evaluada siendo responsabilidad de la planta docente, tutores y director académico del nivel, la escala a considerar:

Conducta Excelente	(representada con la letra A)
Conducta Buena	(representada con la letra B)
Conducta Regular	(representada con la letra C)
Conducta Deficiente	(representada con la letra D)

24

En caso de que al trimestre obtenga calificación de D en tres asignaturas, el estudiante se hará acreedor a un reporte por escrito de volverse a repetir se procederá a un día de suspensión.

Los reportes de conducta y/o académico; se entregarán por escrito y, una vez firmado de enterado por parte del parentesco de familia, lo devolverá al Coordinador de Disciplina o al Director Académico.

CAPÍTULO XI

Reglamento del Centro de Cómputo

Artículo 44°. El Centro de Cómputo del Instituto Carlos Pereyra, (CCICP) es un lugar de trabajo y actualización para nuestros educandos.

1. Una computadora podrá ser utilizada máximo por dos estudiantes en el mismo horario.
2. Al hacer uso de la computadora deberá revisar que todo se encuentre en orden y en buen estado. Si existe algún desperfecto deberá notificarlo al profesor inmediatamente.
3. En caso de que ocasione algún daño al equipo o mobiliario, el usuario deberá cubrir el costo total del mismo.
4. **Queda estrictamente prohibido:**
 - a. Entrar con alimentos o bebidas.
 - b. Entrar con celulares, iPod, audífonos o cualquier otro objeto que no permita el buen curso de la clase.
 - c. Mascar chicle o comer dulces.
 - d. Ejecutar software de juegos.
 - e. Insertar sin autorización discos de cualquier tipo en las máquinas.

- f. Desconfigurar equipos, teniendo como sanción para este caso la expulsión temporal o definitiva de dicho laboratorio.
 - g. Escuchar música en el centro de cómputo.
5. En caso de ser expulsado del centro de cómputo deberá reportarse de inmediato con el coordinador de disciplina o a la dirección de secundaria.
6. No podrá ingresar al CCICP persona alguna ajena al Instituto.

CAPÍTULO XII

Del reglamento de laboratorio

Artículo 45°. Los estudiantes deberán presentarse con el profesor puntualmente a sus clases portando bata blanca para poder ingresar al laboratorio. La bata deberá ir con nombre pregrabado.

Artículo 46°. El material de trabajo que se rompa por accidente o por descuido, se repondrá en un tiempo no mayor a ocho días.

Artículo 47°. Todo material que se le entregue al estudiante para la práctica, deberá ser devuelto en óptimas condiciones, el estudiante debe revisarlo cuando se le proporcione y notificar si tiene algún problema.

Artículo 48°. Despues de cada práctica se deberá lavar y secar el material utilizado, dejando el salón limpio y ordenado.

Queda estrictamente prohibido:

- a. Entrar con alimentos o bebidas.
- b. Entrar con celulares, iPod, audífonos o cualquier otro objeto que no permita el buen curso de la clase.
- c. Mascar chicle o comer dulces.
- d. Hacer mal uso del equipo y materiales, teniendo como sanción para este caso la expulsión temporal o definitiva de dicho laboratorio.
- e. Escuchar música en el laboratorio.

En caso de ser expulsado del laboratorio deberá reportarse de inmediato con el Coordinador de Disciplina o a la Dirección de Secundaria.

25

CAPÍTULO XIII

Reglamento para los estudiantes en las actividades Paraescolares

Artículo 49°. La duración de la clase es de acuerdo a la Paraescolar que el estudiante asista.

Artículo 50°. Todo estudiante deberá presentarse a su Actividad Paraescolar con uniforme (el del Instituto) y puntualmente, de acuerdo al horario establecido.

Artículo 51°. Es obligatoria la participación de todos y cada uno de los estudiantes del nivel Secundaria, en alguna actividad Paraescolar que organiza y lleva a cabo el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., INDEPENDIENTEMENTE de las que lleve el estudiante(a) fuera del recinto escolar.

Artículo 52°. El estudiante una vez que haya sido asignado y/o escogido una actividad Paraescolar, no podrá cambiarse a otra, sino hasta el ciclo escolar siguiente.

Artículo 53°. TODA AUSENCIA SE JUSTIFICARÁ CON UN ESCRITO, POR EL PADRE DE FAMILIA ANTE

EL COORDINADOR DE DISCIPLINA O DIRECTOR DEL NIVEL de preferencia anticipadamente a su clase o a más tardar al siguiente día de la ausencia.

Artículo 54°. El estudiante que presente Certificado Médico, expedido por Institución Oficial, en donde certifique que no puede realizar ninguna actividad deportiva, se le asignará otra actividad Paraescolar.

Artículo 55°. Para la intervención en cualquier equipo o de algún torneo que implique cuotas de inscripción y/o arbitraje, dicho gasto lo asumirán los Padres de Familia de los estudiantes involucrados QUIENES MANIFESTARÁN SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, SIN QUE POR NINGÚN MOTIVO EXISTA CONDICIONAMIENTO O PRESIÓN DE NINGUNA ESPECIE.

Artículo 56°. El profesor titular de cada actividad Paraescolar deberá entregar a la Dirección General y a la Dirección del Nivel Secundaria EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS PADRES DE FAMILIA DONDE EN FORMA CLARA POR PROPIA VOLUNTAD ACEPTAN REALIZAR UN GASTO EXTRA, A FIN DE QUE SUS HIJOS PARTICIPEN EN ALGÚN TORNEO O EN LA COMPRA DE ALGÚN UNIFORME ESPECIAL.

Artículo 57°. Queda estrictamente prohibido el uso de celulares, iPod, audífonos o cualquier otro objeto que no permita el buen curso de la clase.

Artículo 58°. Para poder salir de la Institución antes de su clase de Paraescolar, deberá existir una solicitud por escrito por parte del padre de familia o tutor del estudiante.

CAPÍTULO XIV De la administración

26

Artículo 59°. Al quedar inscritos en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., los padres de familia y estudiantes, contraen la obligación de pagar el importe de las colegiaturas durante los quince primeros días de cada mes en la Caja o transferencia electrónica.

Artículo 60°. Los estudiantes que no estén al corriente en el pago de colegiaturas o que tengan cualquier tipo de adeudo, pueden quedar suspendidos hasta que liquiden la deuda, según el acuerdo firmado el 10 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que señala en su Artículo séptimo *“El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo, de la obligación de continuar con la prestación, debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables, a efecto que se asegure al alumno la educación básica su permanencia en el Sistema Educativo Nacional. Los prestadores del Servicio Educativo, deberán notificar la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior, con quince días de anticipación a los padres de familia, tutores o usuarios”*.

Artículo 61°. Los estudiantes que causen baja del Instituto, sólo podrán reclamar su documentación correspondiente si no tiene ningún adeudo pendiente.

CAPÍTULO XV Becas

Artículo 62°. Las becas que otorga el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., tienen como objeto apoyar a aquellos estudiantes que requieran de una ayuda para mantener sus estudios, y se conceden tomando en

consideración las necesidades económicas, así como los merecimientos académicos y de conducta probados en cada caso.

Con base a lo anterior se deberá verificar el Reglamento de becas del Instituto en la página www.carlospereyra.edu.mx/becas.html

CAPÍTULO XVI

De las notas

Artículo 63°. La aplicación concreta de esta Normativa, así como los puntos no previstos, conciernen a la Dirección del Nivel.

Artículo 64°. No podrán continuar en el siguiente ciclo escolar, los estudiantes cuyos padres de familia, tutores o el propio estudiante ofendan o agredan física o verbalmente algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, profesores, directores, personal administrativo, personal de servicios, etcétera).

Artículo 65°. Esta Normativa de la convivencia y los diferentes Reglamentos tendrán plena vigencia durante el curso escolar. Al final del curso será objeto de evaluación para su revisión, rectificación, etcétera, y en su caso, aprobación definitiva.

Artículo 66°. La Escuela se reserva el derecho de admisión a todas aquellas personas que no cumplan con el reglamento establecido por la Institución, o que su filosofía no sea compatible con la que en ella se ofrece.

27



BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA



90 AÑOS

- 90 años de Escolapios en Puebla



NOSOTROS

- Estilo de educar



IDENTIDAD

- Identidad de ICP



AMIGO

- El Santo amigo de los niños SJC



P. JUANITO

- Autobiografía de P. Juan Cunillera Solanes



CONVIVENCIA

- Manual de convivencia



MÍGUEZ

- Canonización de Faustino Míguez
400 años de vida escolapia



48 CG

- 48 Capítulo General



DIRECCIÓN
2 Sur 4702
Col. Las Palmas
Puebla, Pue. CP 72550

TELÉFONOS
222 243 4915 / 222 237 0864
222 243 4999 / 222 240 2865 / 222 243 0187
www.carlospereyra.edu.mx

